

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 08 DE MAYO DE 2007
HORA 09:00 AM**



054

En la ciudad de Huancavelica, siendo las nueve horas del 08 de Mayo del año dos mil siete, reunidos en los ambientes del Consejo Regional, bajo la conducción del señor Consejero Delegado Alfredo Bonzano Cárdenas, con la asistencia del Presidente del Gobierno Regional señor Luis Federico Salas Guevara Shultz, el Vicepresidente Arq. Alfredo Larrauri Zorrilla y de los Consejeros Regionales:

- Maria E. Villavicencio Valle
- Irineo Abel Yance Ortiz
- Edith Auris Bellido

Contando con el quórum reglamentario, el señor Consejero delegado dio por iniciada la sesión extraordinaria, disponiéndose la lectura del acta de sesión extraordinaria de fecha 28 de Febrero del año 2007; dándose por aprobada sin observación alguna; seguidamente se pasó a la orden del día.

PRIMERO. OFICIO N° 105-2007/GOB.REG.HVCA/P.

Previo a su debate se inicia con la participación del Consejero Yance quien propone se conforme una Comisión Especial para el estudio, análisis y posterior emisión de dictamen, por lo que luego del debate y deliberaciones respecto de este punto de agenda, el pleno del Consejo Regional, por unanimidad aprobó el siguiente Acuerdo de Consejo Regional, quedando redactado el texto de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la conformación de la Comisión Especial, encargada de realizar el estudio, análisis y evaluación del Proyecto de Ley que modifica el inciso 5) del Artículo 30° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre vacancia de las autoridades regionales; la cual estará integrada por los consejeros regionales:

Consejero **IRINEO ABEL YANCE ORTIZ**
Consejera **MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE.**

Quien lo preside.

SEGUNDO. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CONSEJERO ORLANDO SALAZAR QUISPE.

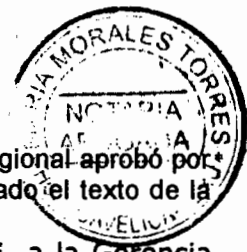
Por secretaría, se da cuenta que existe un Recurso de Apelación interpuesto por el Consejero Orlando Salazar Quispe, contra la decisión que desestima su pedido de vacancia del Presidente del Gobierno Regional, seguidamente el Consejero Delegado comunica al Consejo Regional la inasistencia del Consejero impugnante, por lo que luego del debate el Pleno del Consejo Regional acordó pasar este punto de agenda a la próxima sesión ordinaria del próximo mes.

TERCERO. HOJA DE TRÁMITE N° 1665.

Prévio a su debate por intermedio de secretaría se da lectura al documento presentado por la Junta Directiva de la Liga de Karate de Huancavelica, sobre apoyo al padre de un deportista calificado, seguidamente luego del debate y deliberación del caso el pleno del Consejo Regional acordó devolver el documento señalando que el solicitante debe ser el titular precisando su pedido y por intermedio de la Oficina de Bienestar Social.

CUARTO. SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN A DEUDOS DEL ACCIDENTE DEL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2007.

El consejero Yance señala que la Gerencia Regional de Infraestructura deberá elaborar un Perfil de apoyo social a las comunidades campesinas de la parte alta de Castrovirreyna, en el cual deberían incluirse a los deudos del accidente ocurrido el 02 de Febrero del año 2007. La Consejera Auris coincide con lo vertido por el Consejero Yance señalando que de esa manera se podrá beneficiar a los deudos de las víctimas del accidente del dos de febrero.



053

Luego del debate y deliberaciones respecto del caso el pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad el siguiente Acuerdo de Consejo de Regional, quedando redactado el texto de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, para elaborar un Perfil de Apoyo Social para las Comunidades Campesinas de la parte alta de Castrovirreyna, en el cual se incluyan a los deudos de las víctimas del accidente ocurrido el 02 de Febrero del año 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Deróguense o déjense sin efecto las disposiciones que se opongan al siguiente Acuerdo.

QUINTO. OFICIO N° 096-2007/GOB.REG.-HVCA/GGR.

El pleno del Consejo Regional acuerda pasar este punto de Agenda a la próxima Sesión Ordinaria del Próximo mes por la inasistencia de los funcionarios responsables de su sustentación.

SEXTO. OFICIO N° 167-2007/GOB.REG.-HVCA/CR

El pleno del Consejo Regional acuerda pasar este punto de Agenda a la próxima Sesión Ordinaria del Próximo mes por la inasistencia de los funcionarios responsables de su sustentación.

SÉPTIMO. OFICIO N° 168-2007/GOB.REG.-HVCA/CR.

Por secretaría se da cuenta que se ha distribuido los documentos que sustentan el proyecto de Ordenanza Regional que declara de necesidad pública el control de la fiebre amarilla en el ámbito de la región Huancavelica, a cada uno de los consejeros para su revisión y presenten las observaciones del caso.

Seguidamente el consejero delegado somete a debate este punto de agenda iniciándose con la participación del consejero Yance quien señala que debería modificarse las fechas de inicio de la campaña de vacunación ya que la fecha considerada en el proyecto ha pasado y que debería señalarse a partir de la emisión de la Ordenanza Regional. Por lo que luego del debate y deliberaciones del caso el pleno del Consejo Regional acuerda aprobar la siguiente Ordenanza Regional, quedando redactado el texto de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Declárese de Necesidad Pública el Control de la Fiebre Amarilla en el ámbito regional, jurisdicción del Departamento de Huancavelica para "Semana de Vacunación de las Américas, Cierre de Brechas contra Fiebre Amarilla, Campaña contra Hepatitis B, 2007".

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 690-2006/MINSA - Aprobación de la Directiva Sanitaria N° 006-MINSA/DGSP-V.01 - Esquema o Calendario de Vacunación, dispondrá la vacunación obligatoria en Población de 02 a 59 años del Departamento de Huancavelica, durante la Campaña ha desarrollarse hasta el 31 de Mayo del 2007; continuando con la campaña de vacunación de Hepatitis "B" a partir del 15 de Julio del 2007 al 31 de Enero del 2008.

ARTICULO TERCERO: Los habitantes de las siete Provincias y sus jurisdicciones, deberán exigir a sus trabajadores como requisito para desplazarse, la respectiva constancia de vacunación emitida por los Establecimientos de Salud, de por lo menos diez (10) días de antelación.

ARTICULO CUARTO: Las Empresas de Transporte que otorgan servicio de pasajeros hacia la Selva Central, deberán solicitar a sus usuarios la respectiva constancia de vacunación oficial emitida con diez (10) días de anterioridad al viaje, lo que será verificado en los puestos de control Correspondientes.



056

ARTICULO QUINTO: La Policía Nacional del Perú prestará las garantías y la colaboración del caso para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEXTO: La Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y el Órgano Regional correspondientes, propondrán a la Presidencia Regional, el Reglamento de Multas y Sanciones a los que contravengan las disposiciones de la presente Ordenanza Regional, que será aprobado mediante Decreto Regional.

ARTICULO SÉPTIMO: La Dirección Regional de Salud de Huancavelica, queda encargada de la implementación, difusión, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional, informando periódicamente al Gobierno Regional de Huancavelica.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO: Derogase las disposiciones regionales del ámbito del departamento de Huancavelica, que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

SEGUNDO: Comuníquese a los organismos correspondientes para que en coordinación con los órganos del Gobierno Regional de Huancavelica se de cumplimiento a lo establecido en la Presente Ordenanza Regional.

OCTAVO. OFICIO N° 135-2007/GOB.REG.-HVCA/GGR.

Por secretaría se da cuenta que se ha distribuido los documentos que sustentan el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a cada uno de los consejeros para su revisión y presenten las observaciones sobre ello.

Seguidamente el consejero delegado solicita al consejo regional fomulen sus observaciones respecto del proyecto a aprobarse, no habiendo observación alguna, con lo que luego del debate y deliberaciones del caso, el Pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional, quedando redactado el texto de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- El Reglamento de Organización y Funciones que se aprueba mediante la presente Ordenanza Regional que contiene Cinco (05) Títulos, Veintitrés (23) Artículos y Una (01) Disposición Complementaria.

ARTICULO TERCERO.- FACÚLTESE a la Presidencia Regional aprobar las normas reglamentarias y funcionales complementarias mediante Decreto Regional, dando cuenta del mismo al Consejo Regional en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

NOVENO. OFICIO N° 139-2007-GOB.REG.HVCA/CR.

Se inicia con la participación del consejero delegado quien señala que la Consejería de Ecuación de la Comunidad de Madrid está dando en calidad de donación y de manera desinteresada a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, la cantidad de 1299 textos valorizados en la suma de \$ 11 680 Dólares Americanos, a lo que el consejero Yance señala que si es a título gratuito debería aprobarse el Acuerdo de Consejo ya que ello beneficiará a la niñez y población Huancavelicana, a lo que todos los consejeros regionales precisan que se encuentran de acuerdo, por lo que luego del debate y deliberación del caso, el Pleno del



Consejo Regional acuerda por unanimidad aprobar el siguiente Acuerdo Regional, quedando redactado el texto de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Donación de las Publicaciones (textos) en la cantidad de 1299 (Mil Doscientos Noventa y Nueve), valorizado en la suma de \$ 11 680.97 Dólares Americanos, efectuada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a favor del Gobierno Regional de Huancavelica en beneficio de la educación de la niñez huancavelicana.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las Instancias correspondientes.

DÉCIMO. MOCIÓN DE SALUDO AL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS

El consejero Yance precisa que el 10 de Mayo del año 1955, se crea el distrito de San Pedro de Coris en la Provincia de Churcampa y que el próximo 10 de mayo estaría cumpliendo sus LII Aniversario de Creación Política, por lo que solicita al Consejo Regional apruebe la moción de saludo por tan importante festejo, a lo que el pleno del Consejo Regional se encuentra de acuerdo aprobado por unanimidad la moción de saludo precitada, quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo al **DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS** de la Provincia de Churcampa, por conmemorarse el "LII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"; haciendo votos para que los pobladores del Distrito de San Pedro de Coris, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Distrital Sr. MEGER ROJAS MEZA; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores del Distrito de San Pedro DE Coris; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario.

UNDÉCIMO. EXPRESAR CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES DEL QUE EN VIDA FUE ALCALDE DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO.

El consejero Yance señala que con fecha 03 Mayo del año 2007, el señor Kennedy Moisés Ilizarbe Romaní alcalde del Distrito de Acostambo de la Provincia de Tayacaja, sufrió un trágico accidente de tránsito el cual cobró la vida de la referida autoridad edil, motivo por el cual solicita al pleno del Consejo Regional expresar sus condolencias a los familiares y pueblo de Acostambo por tan importante pérdida, a lo que el Pleno del consejo Regional acuerda por unanimidad expresar las condolencias a los familiares de la referida autoridad edil, quedando redactado el texto del acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar las condolencias a la esposa, hijos y demás familiares del que en vida fue el Alcalde del Distrito de Acostambo de la Provincia de Tayacaja, señor Kennedy Moisés Ilizarbe Romaní, por su sensible fallecimiento acaecido el 03 de Mayo del año 2007.

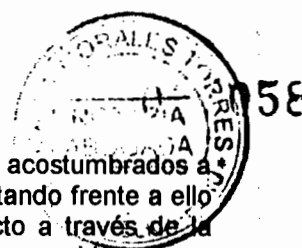
ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar las condolencias a la población en general del Distrito de Acostambo, por tan importante pérdida.

DUODÉCIMO. CONVOCATORIA A TODAS LAS AUTORIDADES PARA LA CITA DEL DÍA 26 DE MAYO.

La consejera Auris, precisa que habiéndose determinado con las autoridades y Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica la realización de una reunión para el día 26 de Mayo del año 2007, convocando a todas las autoridades y población en general, por lo que solicita a todos los consejeros se haga extensiva la invitación a todas a las autoridades de su respectiva provincia.

El consejero Yance señala respecto de lo vertido por la Consejera Auris, ello debería merecer un tratamiento en coordinación con la parte ejecutiva, a lo que el pleno del Consejo Regional acuerda convocar a todas las autoridades y población en general de sus respectivas provincias a la reunión antes referida, previa coordinación con el Presidente del Gobierno Regional.

DÉCIMO TERCERO.- GENERACIÓN DE UN PRESUPUESTO DE EMERGENCIA



La consejera Auris señala que los pobladores del Distrito de Pilpichaca están acostumbrados a adquirir un presupuesto con el trabajo de Tambo Ccaraccocha, por lo que estando frente a ello solicita la generación de un presupuesto de urgencia, mediante un Proyecto a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales en beneficio de los referidos pobladores y comunidades de la Provincia de Castrovirreyna y Huaytara, a lo que el Pleno del Consejo Regional solicita una ampliación de informe respecto del tema de agenda.

DÉCIMO CUARTO. IRREGULARIDADES EN EL PROGRAMA PRONAMA

El consejero Yance señala que existe un inconveniente en la evaluación en el distrito de La Merced, donde un señor está como representante de la Municipalidad referida y a la vez se ha presentado como postulante, siendo Juez y parte en este proceso de evaluación, asimismo el alcalde del precitado distrito señala que existe una intromisión por parte del consejero precitado, a lo que el pleno del Consejo Regional solicita al consejero Yance presente un informe a la Coordinadora del Programa PRONAMA, haciendo conocer de todas las irregularidades antes referidas.

La consejera Villavicencio señala que ha cumplido con fiscalizar el proceso de evaluación, encontrando irregularidades dentro del Programa, ya que no se ha respetado la Directiva por parte del representante de la Universidad ya que las fichas de evaluación han sido elaboradas unilateralmente direccionado hacia un grupo determinado.

DÉCIMO QUINTO. MOCIÓN DE SALUDO AL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE PATA

El consejero Bonzano, solicita se apruebe una moción de saludo al distrito de Santo Tomas de Pata de la Provincia de Angaraes, por conmemorarse el LII Aniversario de Creación Política el próximo 10 de Mayo, a lo que el pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad mediante Acuerdo de Consejo Regional, quedando redactado el texto de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la moción de saludo al **DISTRITO DE SANTO TOMAS DE PATA** de la Provincia de Angaraes, por conmemorarse el "LVII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA"; haciendo votos para que los pobladores del Distrito de Santo Tomás de Pata, continúen por la senda de la cultura, progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer llegar el presente saludo al Alcalde Distrital Sr. MAURO SEBASTIAN PONCE LAIME; y por su intermedio a todas las autoridades y pobladores del Distrito de Santo Tomás de Pata; por tan importante festejo con motivo de un nuevo aniversario.

DÉCIMO SEXTO. EXONERACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE ALQUILER DE MAQUINARIA.

El consejero delegado señala que existe un informe mediante el cual la Gerencia Sub Regional de Angaraes solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la Exoneración de Proceso de Selección para alquiler de maquinaria pesada, asimismo señalando que cuanta con Informe Técnico y Legal, por lo que resulta factible su aprobación; a lo que el pleno del Consejo Regional acuerda aprobar unanimidad la referida exoneración, quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Exoneración de Proceso de Selección para el alquiler de maquinaria pesada de la Municipalidad Provincial de Angaraes, ello según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a las Oficinas de Gerencia General, Dirección Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial y demás pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

Habiéndose agotado la agenda, el Consejero Delegado dio por finalizada la Sesión Extraordinaria a las 12:30 horas del día, firmado, doy fe.



058

Gobierno Regional
HUANCVELICA
[Signature]
ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO

Gobierno Regional
HUANCVELICA
[Signature]
Abog. Jordan Cárdenas Arana
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL